



Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

Punto 3 del orden del día	IOPC/NOV25/3/3
Fecha	18 de agosto de 2025
Original	Inglés
Asamblea del Fondo de 1992	92A30
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC85
Asamblea del Fondo Complementario	SA22

SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FIDAC – FONDO DE 1992

SOLAR 1

Nota de la Secretaría

Objetivo del documento:	Informar al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de las últimas novedades respecto de este siniestro.
Resumen:	<p>El 11 de agosto de 2006, el buque tanque <i>Solar 1</i> (arqueo bruto de 998), matriculado en Filipinas y cargado con 2 081 toneladas de fueloil industrial, se hundió durante un temporal en el estrecho de Guimarás, a unas 10 millas marinas al sur de la isla de Guimarás (Filipinas).</p> <p>Al 18 de agosto de 2025 se han recibido 32 466 reclamaciones y se han realizado pagos que ascienden a un total de PHP 1 091 millones (£12,3 millones)^{<1>} con respecto a 26 872 reclamaciones principalmente en el sector pesquero, a las que debe sumarse una reclamación por las operaciones de limpieza principales presentada por el Servicio de Guardacostas de Filipinas (PCG). Se han evaluado todas las reclamaciones y se ha cerrado la oficina local de reclamaciones.</p> <p>El propietario del <i>Solar 1</i> es parte en el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006, en virtud del cual la cuantía de limitación aplicable al buque tanque se incrementa, de modo voluntario, a 20 millones de DEG. Es muy poco probable que la cuantía de la indemnización que se ha de pagar en relación con este siniestro supere el límite del STOPIA 2006.</p> <p>Quedan pendientes dos reclamaciones, a saber: una reclamación de 967 pescadores y una reclamación de un grupo de empleados municipales. Ambas son objeto de procedimientos judiciales en Filipinas.</p>
Novedades:	En lo que respecta a los procedimientos judiciales, el Fondo de 1992 se está preparando para presentar sus pruebas en las dos acciones activas ante los tribunales.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</u> Tomar nota de la información.

<1>

Sobre la base de los tipos de cambio aplicables en las fechas en que se efectuaron los pagos.

1 Resumen del siniestro

Buque	<i>Solar 1</i>
Fecha del siniestro	11.08.2006
Lugar del siniestro	Estrecho de Guimarás (Filipinas)
Causa del siniestro	Hundimiento
Cantidad de hidrocarburos derramados	2 000 toneladas de fueloil industrial
Zona afectada	Guimarás (Filipinas)
Estado de abanderamiento del buque	Filipinas
Arqueo bruto	998
Asegurador P&I	Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association (Luxembourg) (Shipowners' Club)
Límite del CRC de 1992	4,51 millones de DEG
STOPIA/TOPIA aplicable	Límite del STOPIA 2006 de 20 millones DEG
Límite del CRC y del Fondo	203 millones de DEG
Procedimientos judiciales	Siguen sin resolverse dos procedimientos judiciales iniciados contra el Fondo de 1992 por 1) 967 pescadores y 2) un grupo de empleados municipales.

2 Antecedentes

- 2.1 El 11 de agosto de 2006, el buque tanque *Solar 1* (arqueo bruto de 998), matriculado en Filipinas y cargado con 2 081 toneladas de fueloil industrial, se hundió durante un temporal en el estrecho de Guimarás, a unas 10 millas marinas al sur de la isla de Guimarás (Filipinas).
- 2.2 Los detalles completos de este siniestro se facilitan en el [informe del siniestro del Solar 1](#).

3 Procedimientos civiles

3.1 Procedimiento judicial iniciado por 967 pescadores

- 3.1.1 En agosto de 2009 un bufete de Manila, que anteriormente había representado a un grupo de pescadores de la isla de Guimarás, entabló una acción civil. La demanda se plantea en relación con las reclamaciones de 967 pescadores por un total de PHP 286,4 millones por daños materiales y pérdidas económicas. Los demandantes rechazaron la evaluación del Fondo de 1992 basada en una interrupción de la actividad comercial de 12 semanas de duración, que se había aplicado a todas las reclamaciones similares en la zona. El Fondo de 1992 presentó alegatos de defensa en respuesta a la acción civil, argumentando que la legislación de Filipinas disponía que los demandantes debían demostrar sus pérdidas.
- 3.1.2 En el documento [IOPC/NOV23/3/3](#), párrafos 3.1-3.15, se puede consultar una cronología detallada de los procedimientos judiciales.
- 3.1.3 Durante todas las audiencias de 2024 varios demandantes prestaron declaración y fueron interrogados por los abogados del Fondo de 1992. Tres admitieron bajo interrogación que su principal fuente de ingresos provenía de ocupaciones ajenas a la pesca y que no disponían de pruebas documentales para fundamentar sus reclamaciones.
- 3.1.4 Al 18 de agosto de 2025, el Fondo de 1992 se encuentra preparando la presentación de sus pruebas en apoyo de estos procedimientos mediante una declaración jurada.

3.2 Procedimiento judicial iniciado por un grupo de empleados municipales

- 3.2.1 Noventa y siete particulares, empleados por una municipalidad de Guimarás durante las operaciones de respuesta al siniestro, han interpuesto una demanda judicial contra el alcalde, el capitán del buque, varios agentes, los propietarios del buque y de la carga y el Fondo de 1992, alegando que no se les habían pagado sus servicios. El Fondo de 1992 interpuso los alegatos de defensa ante el tribunal, haciendo hincapié, en particular, en que la mayoría de los demandantes no se dedicaban a actividades en principio admisibles. Además, varios de ellos ya estaban incluidos en una reclamación presentada por la municipalidad de Guimarás ya liquidada.
- 3.2.2 En el documento [IOPC/NOV23/3/3](#), párrafos 3.16-3.30, se puede consultar una cronología detallada de los procedimientos judiciales.
- 3.2.3 En una audiencia celebrada en febrero de 2024 el abogado de los demandantes informó que uno de los demandantes había retirado su reclamación. Los demandantes además han presentado su proposición de prueba oficial, tras lo cual los abogados del Fondo de 1992 presentaron sus comentarios y objeciones.
- 3.2.4 Al 18 de agosto de 2025, el Fondo de 1992 se encuentra preparando la presentación de sus pruebas en apoyo de estos procedimientos mediante una declaración jurada.

4 Consideraciones del Director

El Director toma nota de que continúan los procedimientos judiciales por las reclamaciones presentadas por los pescadores y empleados municipales, y que los abogados del Fondo de 1992 presentarán pronto las pruebas del Fondo. Los abogados del Fondo de 1992 continúan haciendo todo lo posible por acelerar la presentación de pruebas y finalizar los procedimientos judiciales.

5 Medidas que se han de adoptar

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a que tome nota de la información que figura en el presente documento.
